

SECRETARIA. Cali, marzo 10 del 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto.  
Sírvasse proveer.  
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Auto Interlocutorio No. 019

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, marzo diez (10) del año dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el presente asunto y como quiera que la parte demandante y la demandada mediante escrito allegado al correo electrónico del Despacho, solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dar por terminado el proceso ejecutivo propuesto por La Cooperativa Coopserp Colombia, contra el señor Giovani Vásquez Posada, por pago total de la obligación, conforme a lo establecido al artículo 461 del Código General del Proceso y lo solicitado en el escrito que precede.

2.- Antes de proceder a ordenar el pago de los depósitos judiciales por l suma de \$22.171.954,00 Mcte., a la parte actora, sírvase el petente allegar el certificado de cuenta expedido por el Banco Agrario que acredite que la cuenta a la que se pretenden transferir los depósitos es de propiedad de la Cooperativa Coopserp o en su defecto del abogado autorizado para recibir y devuélvanse los depósitos judiciales que excedan al demandado.

3.- LEVÁNTENSE las medidas previas decretadas dentro de este proceso.  
Líbrese los oficios correspondientes

4.- ORDENESE el desglose de los documentos aportados a favor de la parte demandada previa consignación del arancel judicial y el pago de las expensas.

5.- Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO  
RAD: 760014003012-2020-00370-00  
DTE: COOPERATIVA COOPSERP COLOMBIA  
DDO: GIOVANY VASQUEZ POSADA

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a831bdab46c3c8d0a299b405640f28126c327394060b4e1c988c0bf5c620245**  
Documento generado en 10/03/2022 01:53:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**